## Gobierno de Catamarca

## Asesoría General de Gobierno

## LEY Nº 2173- DECRETO N° 2210 TRANSFIERENSE TERRENOS AL INSTITUTO PVCIAL DE LA VIVIENDA PARA BARRIO DE VIVIENDAS

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1.- Déjase sin efecto en todas sus partes las disposiciones contenidas en la Ley 2063, promulgada por Decreto Nº 1586 de fecha 30 de julio de 1964.

ARTICULO 2.- Facúltase al Poder Ejecutivo de la Provincia para que transfiera el dominio, a favor del Instituto Provincial de la Vivienda, de los terrenos aludidos en el presente artículo, cuyos datos catastrales se consignan a continuación: LOTE: UNICO- MANZANA: 150 A- PADRON Nº 5.198 UBICACIÓN: Cuartel IV de la Ciudad de Catamarca REGISTRADA A NOMBRE DEL: Estado Provincial. SUPERFICIE: 15 Has. 9.598 m². MEDIDAS LINDEROS 370,95 m. Norte Calle Perú 350,50 m. Sud Calle Prado 436,10 m. Este Calle Mariano Moreno 449,30 m. Oeste Calle Gral. Conessa

ARTICULO 3.- De Forma.

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 23:59:20

## Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa